



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CURUMANI CESAR. Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2.023)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE:	• COMULTRASAN - NIT: 804009752-8
DEMANDADO:	• ROBERTO MIGUEL MEZA ROBLES
RADICADO:	202284089001 2015-00 346 00
ASUNTO:	AUTO RECONOCE PERSONERIA JURIDICA

ASUNTO:

Examinado el memorial al despacho, de fecha, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2.022), mediante el cual el doctor **DAVID AUGUSTO GONZALEZ DIAZ**, autorizado mediante escritura pública No. 1656 de 24 de agosto de 2020 otorgado por la doctora **SOCORRO NEIRA GOMEZ**, en calidad de representante legal de entidad financiera **COOMULTRASAN LTDA**, confiere poder al doctor **GIME ALEXANADER RODRIGUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 74.859.149 expedida en Yopal, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 118-105

En razón de que el poder conferido reúne los requisitos del artículo 74 del C. G. del P, el despacho reconocerá personería jurídica al doctor **GIME ALEXANADER RODRIGUEZ**

Por lo anterior el juzgado primero promiscuo municipal de Curumani:

RESUELVE:

PRIMERO: Conferir personería jurídica al doctor **GIME ALEXANADAER RODRIGUEZ** identificado con cedula No. 74.859.149 expedida en Yopal, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 118-105

para que actúe como apoderado judicial de la entidad **COOMULTRASAN LTDA**, en los términos del poder conferido.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:


TOMAS RAFAEL PADILLA PEREZ
JUEZ